



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2017-Año de las Energías Renovables"

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 164/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Setiembre de 2017.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 80/2016, 88/2016 y 91/2016, el Expediente Administrativo MPT0008 6/2017 y Disposición SGCA N° 151/2017

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha Asesoría realizó la rendición N° 9 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$ 7.231,81.-).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que, asimismo, en el artículo 2° de la citada Resolución, expresamente se autoriza a la/el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa a delegar dichas competencias en caso de licencia o ausencia en la/ el titular de la Dirección de Programación y control presupuestario y Contable.

Que en ese sentido, mediante Disposición SGCA N° 151/2017 y por hacer uso de licencia la Dra. Paula Mazzucco, Secretaria General de Coordinación Administrativa, se delega en el suscripto el ejercicio de las competencias correspondientes a la función administrativa.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 9 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resolución AGT N° 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016 y Disposición SGCA N° 151/2017

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y  
CONTABLE DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR A CARGO  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 9 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, y reponer la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$ 7.231,81.-).



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2017-Año de las Energías Renovables"

---

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Javier Terriles  
Director de Programación y Control  
Presupuesto y Contable  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

